

DECRETO.ALCALDICIO N° 0 0 1 5 =

Casablanca, 2 de enero de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con un alumna en práctica profesional de Técnico en Prevención de Riesgos en dependencias de la Dirección de Recursos Humanos.
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8, para realizar práctica profesional de Técnico en Prevención de Riesgos en dependencias de la Dirección de Recursos Humanos, por la suma mensual de \$ 55.555.- impuesto incluido.



- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Otras Remuneraciones - Alumnos en Práctica - Programa Gestión" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GUILLERMO ENRIQUE ASCENCIO FLORES**, cédula de identidad N° 17.023.721-8, domiciliado en Pasaje N° 2, Casa N° 23, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como alumno en práctica profesional de Técnico en Prevención de Riesgos en dependencias de la Dirección de Recursos Humanos, que comprende:

- Planificar trabajo con Comités Paritarios Higiene y Seguridad de la comuna.
- Actualizar informes de áreas de riesgos municipales.
- Apoyar labores en área de Recursos Humanos en base a la Ley N° 19.744

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 55.555.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 2 de abril de 2012.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GUILLERMO ASCENCIO FLORES




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)